

DECRETO ALCALDICIO N° 2728/

DECLARA INADMISIBLE LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA,

04 SEP 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento según Decreto N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 3421 del 27.12.2023 que adjudica licitación ID 3656-208-LE23, modificado por Decreto Alcaldicio N° 3447 de fecha 28.12.2023.

El Memo N° 145 de fecha 03.09.2024, del Departamento de Comunicaciones, mediante el cual solicita autorización para termino de contrato de Matias Antonio Torres Arrué, Rut [REDACTED] quien se desempeñaba como audiovisualista del Departamento de comunicaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

DECRETO :

PONESE TERMINO ANTICIPADO a contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Matias Antonio Torres Arrué, Cédula de Identidad [REDACTED] de acuerdo a cláusula Séptima, letra A) Por renuncia del prestador del Servicio, a contar del 01 de Septiembre del 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/LSO
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Mercado Público
Comunicaciones